

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SE SEÑALAN Y DÍAS QUE SE INDICAN

(Publicada en el Diario Oficial el 6 de mayo de 2009)

Núm. 394 exenta.- Antofagasta, 3 de abril de 2009.- Visto: La ley N° 18.059, los artículos 102, 113, 117 y 118 de la ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas, y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación efectuada por el Sr. Francisco Piña González, Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Calama, del 18 de marzo de 2009, quien solicita suspensión de tránsito vehicular en calles Latorre entre Alessandri y Simón Bolívar, Latorre entre Simón Bolívar y Avenida Prat y Latorre entre Prat y Ascotán, de la ciudad de Calama, con motivo de realizar recarpeteo asfáltico por parte de la Empresa Volcán Nevado Ltda.; Ord. N° 108 y plano visado por el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Calama, ambos del 18 de marzo de 2009, y la demás normativa vigente aplicable.

Considerando:

1) El oficio N°108 del Sr. Francisco Piña González, Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, del 18 de marzo de 2009, que solicita suspensión de tránsito vehicular para diferentes fechas según sean los tramos.

2) Que existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

R e s u e l v o:

1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en calles Latorre en diferentes tramos y fechas, de la ciudad de Antofagasta, que a continuación se indican:

		Desvíos
	el miércoles 8 al abril de 2009	De Sur a Norte: J. Alessandri, Faustino Sarmiento, Simón Bolívar, Latorre, tránsito normal. Desvío de Norte a Sur: Simón Bolívar, Ramón Freire, Alessandri, Latorre, tránsito normal
Latorre entre Simón Bolívar y Avenida Prat	Desde el 25 de abril al 12 de mayo de 2009	Desvío Sur a Norte: Simón Bolívar, Faustino Sarmiento, A. Prat, Latorre, tránsito normal
Latorre entre Prat y Ascotán	Desde el 13 de mayo al 29 de mayo de 2009	Desvío de Sur a Norte: Prat, Faustino Sarmiento, Ascotán Riquelme, tránsito normal. Desvío de Norte a Sur: Ascotán, Granaderos, Prat, Latorre, tránsito normal.

2) La I. Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en Ord. 108 de 2009 y Plano Visado, todos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación dejará sin efecto esta resolución exenta.

4) El peticionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 102 de la ley N° 18.290, de Tránsito.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.